

Situación de la provincia de Santa Fe en materia de políticas de control de tabaco

La epidemia del tabaquismo es un problema global para la salud pública. Las consecuencias del consumo de tabaco, en cualquiera de sus formas, y de la exposición al humo ajeno son devastadoras para la salud y a nivel social, económico y ambiental. Por ese motivo esta epidemia se ha convertido en una de las principales preocupaciones de la comunidad internacional.

La evidencia científica, de manera inequívoca, establece que el consumo y la exposición a humo de tabaco causan enfermedad, discapacidad y muerte. A su vez, el tabaquismo golpea más fuertemente a los grupos sociales más vulnerables, por lo que genera un círculo vicioso de pobreza y enfermedad, y es por eso que ha sido internacionalmente reconocido como una barrera para el desarrollo sustentable.¹

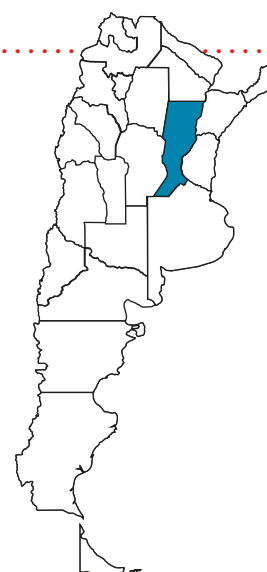
En Argentina, la edad de inicio en esta adicción es cada vez más baja, situándose alrededor de 12 años², afectando a casi 9 millones de personas anualmente. La constante publicidad de productos de tabaco a la que están expuestos/as niñas, niños y adolescentes³ tiene gran injerencia en estas cifras ya que las acciones publicitarias incentivan la iniciación y desnaturalizan el consumo de estos productos. Es por eso que la industria tabacalera, cuyos intereses son irreconciliables con la salud pública, continúa desarrollando estrategias de marketing innovadoras a través de diversos canales comunicacionales para aumentar el consumo de sus productos.

La promoción de políticas de control de tabaco, con su correcta implementación y fiscalización, constituye la respuesta más efectiva para proteger el derecho humano a la salud.

La provincia en números

Según la última Encuesta Nacional de Factores de Riesgo, más de uno de cada santafesinos/as mayores de 18 años consume tabaco, lo cual representa el **21,5%** de la población adulta.⁴

Además, el 15% de los y las jóvenes de 12 a 17 años consumieron tabaco alguna vez, según un estudio de Sedronar.⁵



Marco legal provincial



En 2005 la provincia sancionó la Ley de Control de Tabaco Nro. 12.432 que abarca:

- › Ambientes 100% libres de humo sin excepciones
- › Prohibición completa de publicidad, promoción y patrocinio de productos de tabaco

Esta normativa no contempla:

- › Exhibición de productos en puntos de venta (kioscos y aplicaciones móviles)
- › Regulación de nuevos productos

Además la Ley Nacional de Control de Tabaco (Ley Nro. 26.687) prohíbe la venta de productos de tabaco a menores de edad y responsabiliza al vendedor o expendedor de estos productos la obligación de verificar la edad exigiendo la exhibición del documento (art. 18).

Kioscos



Según un estudio realizado por FIC Argentina, se detectó que el **68%** de los kioscos relevados en Rosario exhiben paquetes de cigarrillos como estrategia de marketing⁶.

Aplicaciones móviles



En base a un estudio⁷ realizado por FIC Argentina durante el 2021 se comprobó que en la provincia de Santa Fe el **100%** de las apps exhibían productos de tabaco; **100%** vendían y entregaban estos productos a menores sin comprobar la edad y **50%** vendían combos de cigarrillos y golosinas. FIC Argentina realizó la denuncia correspondiente al Ministerio de Salud de la provincia y al nacional.

En agosto de 2022, con el objetivo de monitorear el estado de situación, nuevamente FIC Argentina realizó un estudio de las mismas aplicaciones de comercio móvil en la ciudad de Rosario, específicamente a través de Pedidos Ya y Rappi. En el estudio, se constató que **ninguna** de las apps disponibles solicitó **una forma de identificación fehaciente**

(como la utilización de un documento nacional de identidad) ni la edad de la persona que se registra que permitiera identificar si el usuario/a era o no mayor de 18 años de edad.

En el caso de Pedidos Ya, para acceder a ver los productos de tabaco era necesario ingresar en la opción "Validar edad", sin embargo cuando se ingresaba allí solo solicitaba seleccionar si la persona es o no mayor de edad, sin ningún tipo de verificación.

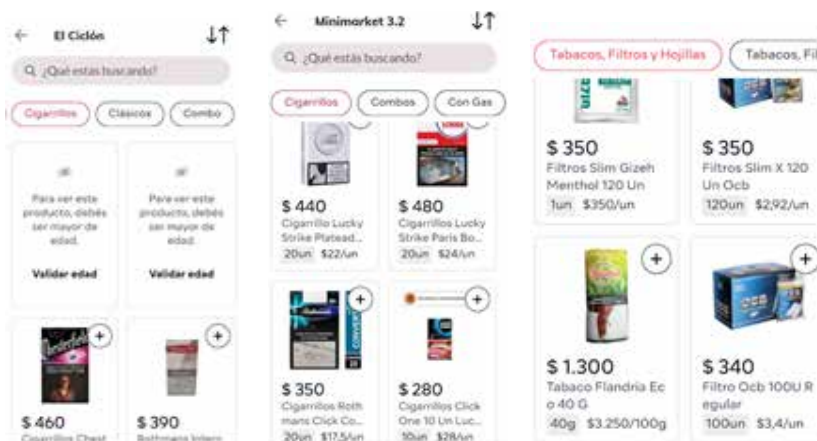


Foto 1, 2 y 3: Productos de tabaco ofrecidos. Pedidos Ya y Rappi Rosario.

En la oferta de productos de Pedidos Ya se observaron promociones de cigarrillos junto a otros productos (combos). Los combos ofrecidos, por lo general, sumaban al producto de tabaco golosinas como chicles, pastillas mentoladas, caramelos, bombones; o accesorios para el producto de tabaco como encendedores o filtros.

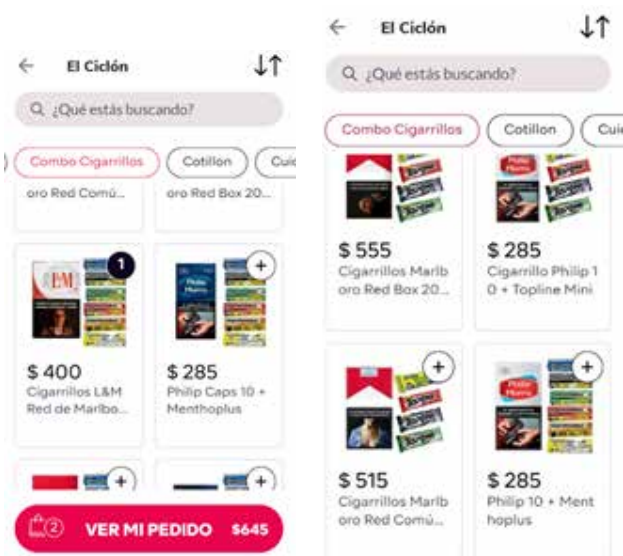


Foto 4 y 5: Combos de productos de tabaco ofrecidos. Pedidos Ya Rosario.

Al momento de la compra, en Rappi se solicitó un paso más para verificar la edad indicando fecha de nacimiento y número de DNI. En Pedidos Ya, se envió una notificación postcompra, que avisaba que la entrega debía recibirla una persona mayor de 18 años de edad. Sin embargo, al momento de la entrega no hubo una verificación de la edad de quien recibía.

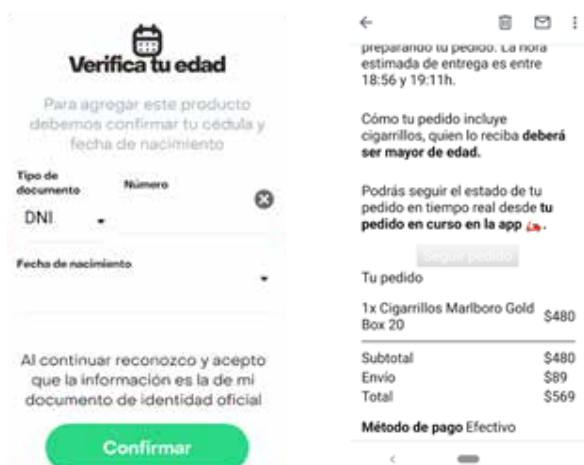


Foto 6 y 7: Pedido de validación de edad para comprar tabaco y notificación postcompra de tabaco. Rappi y Pedidos Ya Rosario.

En 5 de 6 compras realizadas en la ciudad de Rosario, los productos de tabaco fueron entregados a personas **menores de edad** sin consultar ni constatar la edad, ni solicitar la presencia de una persona mayor de edad de quien recibía la compra.

Posteriormente a la compra, los usuarios de la aplicación recibieron **cupones de descuento** que podían ser utilizados en la compra de productos de tabaco.

- 100% no solicita comprobar de manera fehaciente la edad de los consumidores.
- 83% de las compras fueron entregadas a menores de edad.
- Las aplicaciones ofrecen combos y promociones con productos de tabaco.

Recomendaciones para Santa Fe

- Modificar la normativa actual e incluir la prohibición de exhibición de productos en puntos de venta así como la regulación de los nuevos productos de tabaco.
- Incluir en la normativa mecanismos apropiados para su efectiva implementación y fiscalización, como ser la fiscalización de promociones de productos de tabaco o su venta a menores de edad.

Referencias

- 1 Organización Mundial de la Salud. Convenio Marco para el Control de Tabaco.OMS,2003. Disponible en https://www.who.int/fctc/text_download/es/
- 2 SEDRONAR, Estudio Nacional Informe de Resultados N° 1 en población de 12 a 65 años, sobre Consumo de Sustancias Psicoactivas. 2017. Disponible en <http://www.observatorio.gov.ar/media/k2/attachments/2017-10-05ZEncuestaZHogaresZconZcuestionario.pdf>
- 3 Organización Mundial de la Salud.Directrices para la aplicación del artículo 13 (Publicidad, promoción y patrocinio del tabaco) del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco. OMS,2008. Disponible en https://www.who.int/fctc/treaty_instruments/article_13_es_r.pdf?ua=1
- 4 Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación; 4ta Encuesta Nacional de Factores de Riesgo; 2018.
- 5 SEDRONAR, Estudio nacional en población de 12 a 65 años sobre consumo de sustancias psicoactivas. Argentina, 2017. Principales resultados de la provincia de Santa Fe. Disponible en: <https://www.argentina.gob.ar/sedronar/investigacion-y-estadisticas/observatorio-argentino-de-drogas/directorio-de-observatorios-provinciales-de-drogas/santa-fe>
- 6 FIC Argentina; Reporte de investigación: Exhibición de productos de tabaco en los puntos de venta de 6 jurisdicciones; 2017. Disponible: https://www.ficargentina.org/wp-content/uploads/2017/11/reporte_exhibicion_2017_final.pdf
- 7 FIC Argentina; Publicidad, compra y venta de productos de tabaco en aplicaciones de delivery: análisis en siete ciudades de Argentina; 2021. Disponible: https://www.ficargentina.org/wp-content/uploads/2021/03/2103_reporte_apps_tabaco.pdf